

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 22/02/2021

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	PLANICK
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	14/05/2012
<b>SERIE</b>	12

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
01/03/2021	02/03/2021	INDEVAL	26/02/2021

### NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

24752000

### PROPORCIÓN

SERIE(S) '12' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 1.6080720749838

### DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	1.608072075

### GRUPOS DE RETENCIÓN

0

### CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$ 39,803,000.00

### AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/3095, DENOMINADO "FIDEICOMISO PLANIGRUPO CKD F/3095" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL

## **Aviso de derechos de Tenedores CCDS**



FECHA: 22/02/2021

---

PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES \$39,803,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 24,752,000

III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$ 1.6080720749838

V. FECHA EX-DERECHO: 26 DE FEBRERO DE 2021

VI. FECHA DE REGISTRO: 1 DE MARZO DE 2021

VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 2 DE MARZO DE 2021

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

### **OBSERVACIONES**